

La Plata, noviembre 10 de 1933

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente-

ORDENANZA N° 114

Art.1°) Procédase a colocar focos de alumbrado público eléctrico, - de 10 watts, en las siguientes calles: 120 esquinas 29 y 31 y 121 es quinas 30 y 31.

Art.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la partida respectiva del Presupuesto vigente.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Ergasto D. Martínez

Raúl P. Chavez